

LEYES

LEY N° 5356

MODIFICACION DE LA LEY N° 5316.

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1° de la Ley N° 5316, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°. El Poder Ejecutivo Provincial a través de los Organismos correspondientes generará las acciones para concretar el desarrollo de contenidos factibles de ser abordados de modo transversal desde diferentes enfoques disciplinares referidos a toda temática vinculada al **DESARROLLO DEL TURISMO LOCAL Y PROVINCIAL EN EL CONTEXTO NACIONAL**, en las unidades de Gestión Educativa de todos los niveles del Sistema Educativo.

ARTICULO 2°.- Modificase el artículo 2° de la Ley N° 5316, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°. El Poder Ejecutivo Provincial propiciará instancias de capacitación docente para una adecuada incorporación de los contenidos referidos al **DESARROLLO DEL TURISMO LOCAL PROVINCIAL EN EL CONTEXTO NACIONAL**, y proveerá los mecanismos de control para su efectiva aplicación a partir del término lectivo 2004.

ARTICULO 3°.- Modificase el artículo 3 de la Ley N° 5316, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°. Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley serán atendidos con las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- Modificase el artículo 4° de la Ley N° 5316, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Julio de 2003.

OSCAR AGUSTIN PERASSI
VICEPRESIDENTE 1° A/C
PRESIDENCIA LEGISLATURA DE JUJUY.
EDUARDO HECTOR CAVADINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY.

EXPTE. N° 0200-142/2003.
CORRESP. A LEY N° 5356.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JULIO 2003.

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dese al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente y Secretaría de Turismo para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

OSCAR AGUSTÍN PERASSI
Vicepresidente 1° de la Legislatura
De la Provincia en Ejercicio del P.E.

EXPTE.N°200-143/03.

LEY N°5355.

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 91 de la Ley N° 4958 De Administración Financiera y los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 91. La Cuenta de Inversión deberá presentarse anualmente al Tribunal de Cuentas y la Legislatura de Jujuy hasta el 31 de mayo del año siguiente al que corresponda. Contendrá como mínimo:

- a) Los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre del ejercicio;
- b) Los estados que demuestren los movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central;
- c) El estado actualizado de la Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta;
- d) Los estados contables-financieros de la Administración Central;
- e) Un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Publico Provincial durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos, económicos y financieros.

- La Cuenta de Inversión contendrá, además, comentario sobre:
- a) El grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto;
 - b) El comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción publica;
 - c) La gestión financiera del Sector Publico Provincial.

ARTICULO 2°.- Las disposiciones previstas en el artículo precedente regirán a partir de la presentación de la Cuenta de Inversión correspondiente a la ejecución del Ejercicio Fiscal 2003.

ARTICULO 3°.- Incorpórase a la Ley N°4958 en el artículo 91 bis:

Artículo 91 BIS. El Tribunal de Cuentas informará sobre los aspectos legales y contables de la Cuenta de Inversión a la Comisión de Finanzas de la Legislatura, hasta el 31 de julio de cada año. En particular informará:

- a) El estado de los saldos de las responsable al comienzo y al fin de cada ejercicio, con indicación de los casos de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas;
- b) Un detalle de las observaciones formuladas a la Cuenta General del Ejercicio;
- c) Toda información que estime conveniente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAL SALVADOR DE JUJUY, 03 Julio de 2003.

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Legislatura de Jujuy
EDUARDO VICTOR CAVADINI
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy.

EXPTE.N°0200-143/2003.
CORRESP.A LEY N°5355.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JULIO 2003.

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dese al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.

HECTOR RUBEN DAZA
Vicegobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETOS

DECRETO N°7420-H-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JULIO 2003.
EXPTE.N°0740-114/01.
AGREG. 500/344/03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY, en contra de la resolución N°0061-B de fecha 27 de Febrero de 2003 de la Unidad de Control Previsional por los motivos expuestos en los considerandos, quedando en firma los términos de la misma.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA
MINISTRO DE HACIENDA.

DECRETO N°7187-H-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 JUNIO 2003.
EXPTE.N°300-076/03.

VISTO:
La Ley N°5350, sancionada por la Legislatura de la Provincia en la 3ra. Sesión Ordinaria celebrada el 22 de mayo y notificada al Poder Ejecutivo el 27 de mayo del mismo año, y;
CONSIDERANDO:

Que la normativa citada dispone exceptuar del pago del Impuesto de Sellos, por el término de 18 meses a partir de la fecha de adjudicación de cada vivienda, a las escrituras traslativas de dominio otorgadas a favor del primer adquirente, beneficiario del Plan 420 Viviendas de la Asociación de Educadores Provinciales (ADEP) ubicado en Alto Comedero, jurisdicción del Departamento Doctor Manuel Belgrano de esta Provincia;

Que la referida Ley asimismo exceptúa del pago del citado impuesto a la hipoteca que pudiera constituir el primer adquirente en garantía de pago del saldo adeudado por adquisición de las viviendas mencionadas;

Que sobre el particular corresponde expresar que el Código Fiscal de la Pcia. en su Título II, Capítulo I – Artículo 178° inc.2 – exime expresamente a las mutuales del pago de impuestos de sellos;

Que el inmueble referido en la Ley N°5350 se encuentra a la fecha a nombre de un particular, correspondiendo entonces que la exención establecida opere en oportunidad de efectivizarse la traslación de dominio a favor de la Asociación de Educadores Provinciales y previa solicitud formal de exención;

Que la eximición del pago de impuestos de sellos establecidas a favor de mutuales implica, respecto de las escrituras traslativas de dominio que la misma otorgue a favor del primer adquirente, beneficiario del Plan de Viviendas referido, que los adquirentes soportarán únicamente el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de sellos a aplicar sobre la transacción;

Que la promulgación de normas de modificación del Código Fiscal dictadas para mejorar las condiciones de algunos particulares y no del total de contribuyentes haría incurrir al Estado en situaciones de inequidad y desigualdad respecto de otras asociaciones respecto de otras asociaciones que se encuentren ejecutando o implementen en el futuro idéntico plan de viviendas basado en el esfuerzo mutuo y ahorro previo de sus afiliados;

Que atendiendo los fines especialmente considerados por los señores legisladores de implementar pautas que mejoren la situación de estos contribuyentes en atención al esfuerzo realizado en pro de la vivienda propia, es criterio del Poder Ejecutivo posibilitar que la normativa se haga extensiva a aquellos que, en idénticas condiciones al caso sub examen, buscan acceder a su vivienda mediante planes alternativos basados en la solidaridad y el esfuerzo conjunto, contemplando de modo genérico estas situaciones, remitiendo en ese sentido el respectivo proyecto de Ley para su Tratamiento por parte de la Legislatura Provincial;

Por ello y las atribuciones conferidas por los artículos 121 y 137, inc. 5°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetase la Ley N°5350, sancionada por la Legislatura de la Provincia en la 3ra. Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Mayo 2003, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Legislatura de la Provincia con remisión de copia autenticada del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese, íntegramente, desé al Registro y Boletín Oficial, y pase a Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido, archívese.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA
MINISTRO DE HACIENDA.

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°972-H-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MARZO 2003.
EXPTE.N°626-68/97.

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- A los efectos de adherir al Programa de Propiedad Participada, los empleados legitimados deberán adherir en forma expresa y personal al mencionado Programa, a cuyo fin deberán suscribir, en el plazo de cinco días de su notificación, el Formulario de Adhesión obrante en el ANEXO I y que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- La notificación deberá realizarse mediante comunicación individual en los domicilios de cada uno de los sujetos legitimados para adquirir acciones del Programa de Propiedad Participada. Dicha comunicación se hará en forma epistolar, y hará expresa referencia a la vigencia de la presente resolución.

A mas de ello deberá publicarse un aviso en un diario local y realizarse una comunicación publica en las empresas EJESA Y EJSSEDA, la que deberá especificar lugar, día y hora para tal acto. Dicho aviso deberá ser colocado en todas las dependencias de la empresa, en lugar visible y con acceso a todo el personal.

En caso de que la notificación individual no se haya efectivizado por razones justificadas, se considerará efectivizada la misma mediante la publicación y comunicación publica a la que refiere el párrafo que antecede.

ARTICULO 3°.- A los fines de la transferencia de las acciones correspondientes al Programa de Propiedad Participada, a favor de los empleados legitimados que adhieren al mismo, se observarán las condiciones y modalidades que prevén el Acuerdo General de Transferencia y el Contrato de Fideicomiso, instrumento que como ANEXO II y ANEXO III forman parte integrante de la presente resolución, y que deberán ser suscriptos por los empleados adherentes en el plazo que establezca la Autoridad de Aplicación, y que constituye condición esencial para participar en el mencionado programa.

LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA
MINISTRO DE HACIENDA.

CONVOCATORIAS

PABLO RINALDI E HIJOS S.A.

Se convoca a ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PABLO RINALDI E HIJOS S.A. para el día 14 de Agosto del 2003 a hs. 10,00, a realizarse en calle Independencia 219 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea.
2. Determinación de honorarios de directorio y sindico por los periodos que comprenden a los ejercicios económicos cerrados al 30-06-2001 y 30-06-02, determinación en exceso a lo previsto por el Art.261 Ley de sociedades comerciales. Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.-

S.S. DE JUJUY, Julio 22 del 2003.

EL DIRECTORIO
ANGEL A. RINALDI
PRESIDENTE

Agosto 4-8-11 – Liq.26336 - \$ 296,10

REMATES

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN IMPORTANTE INMUEBLE SOBRE RUTA NACIONAL 66 (AUTOPISTA EL CADILLAL) PARQUE INDUSTRIAL DE PALPALA LIBRE DE OCUPANTES Y UN INMUEBLE CON IMPORTANTES MEJORAS EDILICIAS (INCLUYE SALON AL FRENTE , PLANTA ALTA Y TINGLADO SUPERFICIE CUBIERTA 500 m2) EN AVDA. ALTE BROWN NRO. 445.- CON BASE VALUACION FISCAL.-

Dra. OLGA VILLAFANE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2, Secretaria nro. 3, a cargo de la Dra. NORA CRISTINA AIZAMA, en el Expte. nro. A-77.884/93 - EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c / LLAYA HNOS. ANTONIO V. LLAYA, ALFREDO M. LLAYA Y DISNOA S.A., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comision del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de la valuacion fiscal respectiva, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demas adherido al piso, los siguientes inmuebles: 1) BASE \$.1.365 (importe valuacion fiscal) ,el inmueble individualizado como Lote 105-a-2, Padron P-25.139, Matricula P-5018-25139, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.6, Parcela 105-a-2, ubicado en Alto Los Alisos (Planta Industrial Palpala) Depto. Palpalá, el que tiene las

siguientes MEDIDAS: Partiendo del punto 1 al 2 con rumbo Norte mide: 535,80 m; del punto 2 al 3 con rumbo Sudeste mide: 372,80 m, del punto 3 al 4 con rumbo sur mide; 322,20 m; del punto 4 al 1 de partida con rumbo Oeste mide: 305,60 m.- Superficie s/planos: 13 Has. 1056 m2 08 dm2, dejandose aclarado que la superficie equivalente a una fraccion de 9.999 m2 75 cm2 (cuota parte ideal e indivisa) quedan excluidas de la presente subasta por litigio en Expte. nro. B-96.948/2002 - TERCERIA DE POSESION Y MEJOR DERECHO.....que se tramita por ante este mismo Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, Secretaria nro.3.- LIMITES: NE: Autopista JUJUY-EL CADILLAL; Al E.S. y O. : Calle.- GRAVAMENES: As.2 Hipoteca en 1er. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy que se ejecuta en autos.- As.4: Embargo Preventivo: Expte. nro. B-79160/2001 del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. nro.2, Secretaria nro.3, por \$ 11.250 mas \$ 3.300, los que se cancelan con el producido de la subasta.- 2) BASE \$ 72.868 (importe valuacion fiscal) el inmueble individualizado como Lote 12-h-12-i, Manzana F PRIMA, Padron A-2.187, Matricula A-17702-2187, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.,1, Secc.11, Manzana 9, Parcela 5, ubicado en San Pedrito, Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes descripcion s/titulos: Compuesta por dos fracciones unidas: a) La ubicada en el esquinero S.E. del inmueble de doña Isabel Argote de Vargas con las siguientes medidas: Fte. 5m Fdo. 50 m.- Limites: N.E. Camino Nac. a Salta; S.E. Propiedad de Antonio Argote, hoy Antonio Toneguzzo. N.O. Propiedad de Isabel Argote de Vargas y S.O. Propiedad de Isabel Argote de Vargas.- y b) La fraccion contigua a la anterior ubicada al N.O. prop. de Antonio Argote.- Mide: Fte. 5 m. Fdo. 50 m.- Limites: N.E. Calle publica.- N.O. Propiedad o Fraccion delimitada a la anterior. S.E. Propiedad de Antonio Argote y S.O. Propiedad de Antonio Argote.- GRAVAMENES. As.2 Hipoteca en 1er. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy que se ejecuta en autos, que se cancela con el producido de la subasta.- TITULOS y demas antecedentes podrá consultarse en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble ubicado en Palpala se encuentra libre de ocupantes y cosas.- El inmueble ubicado en Avda. Alte. Brown nro. 455 se encuentra ocupado por el Sr. Juan Martinez y Miguel Angel Martinez, según informacion del Juez de Paz de Palpalá y Oficial de Justicia respectivamente.- FORMA DE PAGO: El o los compradores deberán abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comision del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salon del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 - Barrio Luján - S.S. de Jujuy, el día 11 de Agosto del año 2.003 a Hs. 17.- INFORMACION AMPLIATORIA en oficinas del Martillero en el domicilio indicado en horario comercial o T.E. 0388-4229115.- Edictos en el Boletin Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Palpalá.- S.S.DE JUJUY, 24 de Julio del 2003.-

Agosto 4/8/11

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL; SIN BASE: LA PARTE INDIVISA QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO SOBRE UNA CAMIONETA FORD F100 AÑO 1994.

EL SR. JUEZ EN LO C. Y C. 2 SEC. N°3, en el Expte. B-75546/01 Ejecutivo: Ricardo Hugo Gurrieri C/ Salomon Jorge comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11, REMATARA en publ. sub., din de cont., y com., del mart., del 10% a/c del comprador y SIN BASE: la parte indivisa que le corresponde al demandado Sr. Jorge Salomon, sobre un vehículo automotor, individualizado como una Pick Up, marca Ford. Modelo F-100, nafta, motor marca Ford N° REAR13304, chasis marca Ford 8AFETNL21Rjo31233, dominio SPO-691, registrando los siguientes embargos; 1.- Fianza real en expte. B13849/96 sec.6; 2.- Emb. En esta causa por \$ 4.655,00; 3.- Emb. En expte. B-81937/01 sec.3, con imp. Docente Ley 25053 impago, adquiriendo los compradores la parte indivisa libre de gravamen, con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 8 DE AGOSTO 2003, A HS 12,30 EN CALLE BOLIVIA N°515 DE LA CDAD. DE JUJUY, LUGAR DONDE EL DIA DE LA SUBASTA DESDE DOS HORAS ANTES DE INICIADO EL ACTO PODRAN REVISAR LA MISMA. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 25 Julio del 2003.

Agosto 4-8-11 – Liq. - \$8,70

MARIO CHILALI
Martillero Público Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UNA PROPIEDAD EDIFICADA (VIVIENDA) UBICADA EN PJE. BUSTAMANTE 276 DE LA CIUDAD DE EL CARMEN – BASE \$53.769,98 y REDUCCON HASTA SIN BASE.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° B-60410/2000-EJECUTIVO: BANCO DE JUJUY S.A. C/ ELADIO MARTINEZ BONE Y ROSARIO SOLA GEA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero público Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5%, a cargo del comprador, con la base de \$ 53.769,98 y con todo lo edificado, clavado, plantado y cercado y demás adherido al piso del inmueble individualizado como lote 4, Manzana 4-b, Padrón B-1512, matrícula B-31, ubicado en el Dpto. de El Carmen, el que según títulos tiene las siguientes características: Extensión: Cdo. O. 11,50m, Cdo. S. 30,22 m., Cdo. E. 11,52 m., Cdo. N. 29,46 M. Límites: al Oeste con calle Bustamante, al Sur con lote 3, al Este con lote 15, al Norte con lote 5.- GRAVÁMENES: Registra los siguientes gravámenes: As. : Constitución de Hipoteca en 1º Grado por \$27.000 por Escritura N° 190 de fecha 9/06/98, a favor de Cooperativa de Tabacaleros Limitada- As. : Embargo Preventivo en Expte. B-60410/00-EJECUTIVO: BANCO DE JUJUY S.A. C7 ELADIO MARTINEZ BONE Y ROSARIO SOLA GEA, por \$18.815 más \$5.644,50 de fecha 15/9/00- Insc. provisoria 18/9/00.- As. 6: Embargo definitivo: Ref. As. 5 Registrada el 28/02/01, que se ejecuta en autos, los que se cancelan con lo producido de la subasta adquiriendo el comprador la propiedad libre de gravamen. TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos y podrán ser consultados en Secretaria. ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del juez de Paz de fs. 121 el inmueble se encuentra desocupado.- FORMA DE PAGO: el comprador deberá abonar en le acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado más la comisión del 5% del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir a efecto.- REDUCCIÓN DE BASE: de no existir oferentes por la base indicada precedentemente luego de transcurrido treinta minutos se procederá a la venta del inmueble SIN BASE.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el salón del 1er. CENTROS DE SUBASTAS PÚBLICAS sito en calle Calilegua 657 de la ciudad de San Salvador de Jujuy el día 11 de Agosto del 2003 a Hs. 18- CONSULTAS en las Oficinas del Martillero en el domicilio indicado o TE 4229115 en horario de oficina . Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz del Carmen.- S.S. DE JUJUY, 24 de Julio del 2003.-

Agosto 4/8/11 Importe: \$8,70

NORMA MADDALENO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 8.466, UN INMUEBLE UBICADO BARRIO LA CARAVANA – MONTEERRICO – DPTO. EL CARMEN – JUJUY, SUP. 273,34 M2., CONSTRUIDO Y OCUPADO.

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) , de la Pcia. de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11683 y su modificación dispuesta por ley 25239, en el expte. N°102393, caratulado: FISCO NACIONAL – A.F.I.P. D.G.I. c/ GONZALEZ FLORES VICTOR p/ EJECUCION FISCAL, a cargo de Dr. Mariano W. Cardozo, Juez Federal del Juzgado Federal N°1 y Dr. Diego Mateucci, Secretario Fiscal. Comunica por dos veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Norma Maddaleno, Matricula Profesional N°24, procederá a la venta en Publica Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador y con BASE DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$8.466) Según Valuación de autos, UN INMUEBLE ubicado en el Barrio La Caravana de la ciudad de Monterrico, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy, INDIVIDUALIZADO: como lote 10-b, Manz.46-a con dominio en Matricula B-1059 e inscripto a nombre de Víctor González Flores. Posee una SUPERFICIE S/ PLANO de

273,34 m2, mide 10,00 de frente e igual contrafrente por 27,50 m de fondo en ambos costados y LIMITA al N con L.10 a , S. con L9, al E con L.8 al O. Con calle. De acuerdo a informe de autos el mismo se encuentra construido y ocupado por el demandado. Registra los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 2: EMBARGO: por of. de fe. 21/VI/96-Juzg. Fed.-Jujuy-ref.Expte. N°1023/93, FISCO NACIONAL – D.G.I. c/ GONZALEZ FLORES VICTOR c/ monto-insc.prov.27/VIII/96. ASIENTO 3: EMBARGO: Ref. as.2 – p/of. fha.17/IX/96-reg.23/X/96. ASIENTO 4: EMBARGO: Por of.de fe19/3/01-Juzg.1ra.Inst.C. y C. N°6-Sec.N°11-Jujuy-ref.Expte. B-49800/99, Ejecución Prendaria: Banco de la Pcia. de Jujuy c/ Flores Víctor González c/monto-reg.6/4/01. ASIENTO 5: EMBARGO: por. Of. de fe ./../03, adm.fed.ingr.publi-ag. Fisc. Marcos A. Iramain-Juzg.Fed.N°1-Jujuy-ref.Expte. N°1023/93, A.F.I.P.-D.G.I. c/ GONZALEZ FLORES VICTOR s/ EJECUCION FISCAL reg. 6/3/03, dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe de auto. Titulo ,plano e informes agregados en el expte. de referencia podrán ser consultados. Las deudas que este inmueble registra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones serán informadas al iniciarse el acto del remate. El comprador adquiere el bien libre de gravamen y son únicamente a su cargo los gastos de escrituración. La subasta se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 14 del mes de Agosto de 2003, a hs. 18,00, en sede del Colegio del Martilleros sita en Cnel. Davila esq. Dr. Araoz del B° Cdad. de Nieva, Pcia. de Jujuy. **CONDICIONES GENERALES:** El Martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del valor de venta mas la comisión del martillero y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas llamar al t.e.156-824385 y/o en oficina del Agente Fiscal sita en Rogelio Leanch 101 P. Alta, San Pedro de Jujuy T.E. 03884-421836 y/o el día de la subasta desde media hora antes a la realización de la misma. Edictos en Boletín Oficial y diario local por 2 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2003.

Julio 8/11 – Liq. - \$

NORMA MADDALENO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL-SIN BASE: CUATRO JUEGOS DE BAÑO, NUEVOS, MARCA FERRUM, LINEA ANDINO, COLOR BLANCO Y NUEVO.

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Pcia. de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11683 y su modificación dispuesta por ley 25239, en el Expte. N°950/97, caratulado: FISCO NACIONAL – A.F.I.P. – D.G.I. c/ FERRETERIA VULCANO, DE CUESTA BLANCA, CUESTA ANA MARIA, CUESTA BLANCA STELLA, CUESTA LUIS BRUNO, CUESTA MARIA ROSA S.H. p/ EJECUCION FISCAL, radicado en el Juzgado Federal N°1, a cargo del Dr. Mariano W. Cardozo, Juez y Dr. Diego Mateucci, Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco(5) días que el Martillero Publico Judicial NORMA MADDALENO, Matricula Profesional N°24 procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador Y SIN BASE CUATRO (4) JUEGOS DE BAÑO DE BAÑO COMPUESTO POR CUATRO PIEZAS Y ACCESORIOS, MARCA FERRUM, MODELO LINEA ANDINO, COLOR BLANCO, NUEVOS Y SIN USO, dichos bienes serán vendidos en el estado en que se encuentran. La subasta se realizará el día 14 de agosto de 2003, a horas 17,30, en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Cnel. Davila esq. Dr. Araoz, Cdad. de Nieva – Jujuy, por consultas comunicarse con el Martillero al t.e.156824385 o en oficina del Agente Fiscal sita en Belgrano N°1027, 1° p. De esta ciudad y/o al t.e. 4233702 o media hora antes de la realización del remate. Edictos en Boletín Oficial y diario local por 2 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy 31 de Julio 2003.-

Agosto 8/11 – Liq. - \$

JOSE MADDALENO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL CON BASE: \$ 4.166,80 – UN INMUEBLE DESOCUPADO Y SIN CONSTRUIR UBICADO EN EL PAÑO – FINCA LA CAPILLA – DPTO. SAN ANTONIO.

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA DEL JUZGADO 1° INSTANCIA C.Y.C. N°3, SECRETARIA N°6, en el Expte. N° B-82703/02, caratulado: EJECUTIVO SOLAR S.R.L. c/ MEDINA MARIA ESTER, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE MADDALENO, M.P. N°50, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%), impuestos y tasas a cargo del comprador y con Base de Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 81/100 (\$ 4.166,80) importe de la Hipoteca pesificada, un inmueble baldío ubicado en el Paño – Finca La Capilla, Dpto. San Antonio, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 5, Manzana Block 19, Parcela 17, Padrón C-491, Dominio en Matricula C-850, registrado a nombre de María Ester Medina. Mide 38 m. de frente y contrafrente por 102,92 m. de fondo, encerrando una superficie de 3.910,96 m2., y sus limites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra desocupado y sin construcción según informe agregado en expte. y registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: Cert. Hip. Del 6/3/01. Asiento 2: Hipoteca en 1er grado: acr. Banco Macro S.A., Ddor. María Ester Medina, Mto.U\$S 5.000, ep N°24 del 14/03/01,reg. 23/03/01. Asiento 3: Embargo Preventivo:por of. fecha 08/02/02: Juzg.Inst. C. y C.N°3, Stria.N°5, Expte. B-82701/02: Ejecutivo Solar S.R.L. c/ Medina María E., reg. 15/02/02.

Asiento 4: Embargo: por fecha 8/2/02 Juzg. 1° Inst. C y C N°3, Stria. N°6, Expte. N° B-82703/02; ejecutivo Solar S.R.L. c/ Medina María E., reg. 15/02/02. Asiento 5: Embargo Preventivo: por of.de fecha 13/02/02: Juzg. 1° Inst. C. y C. N°2, Stria. N°4, Expte. B-82697/02: ejecutivo Solar S.R.L. c/ Medina María E. , reg. 15/02/02. Asiento 6: Embargo Preventivo por of. fecha 8/3/01 Juzg. 1° Inst. C. y C. N°1, Stria. N°1, Expte. B-82488/02: Ejecutivo: Chauque Díaz Mario c/ Lasquera Raúl V., Insc. Prov. 14/03/02. Asiento 7:Embargo por of. fecha 23/07/02: Juzg. Inst. C. y C. N°3, Stria. N°6, Expte.

B-86942/02: Ejecutivo: Gius Eduardo c/ Medina de Lasquera María E., reg. 02/09/02. Asiento 8:Embargo Preventivo: por of. fecha 11/9/02: Juzg.1° Inst. C. y C. N°6, Stria. N°12, Expte. N° B-90965/02: Ejecutivo: Banco Macro S.A. C/ Medina María E, reg 4/10/02. Asiento 9: Embargo Preventivo: por of de fecha 4/10/02 Juzg.1° Inst. C. y C. N°2, Stria. N°3, Expte. B-93012/02: ejecutivo-emb.prev.Jorge Blacud c/ M. E. Medina, Silvia A. Jarra y Raúl A. Lasquera, reg.21/10/02. Asiento 10: Embargo Preventivo: por of. fecha 9/10/02: Juzg.1° inst. C. y C N°3, Stria N°6, Expte. B-93014: ejecutivo y emb. Prev.: Blacud Jorge c/ Medina María E., reg. 25/10/02. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes. La subasta se efectuara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 31 de agosto 2003, a horas 18,00 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Davila esq. Araoz B° Cdad. de Nieva de esta Ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta treinta por ciento (30%) del total de la venta mas comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez, que interviene en la causa. Por consultas llamar al tel. 4244643 de 18 a 21 hs. y/o 155811105, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria Edictos en Boletín Oficial y diario local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy 29 de Julio 2003. Sra. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-

Agosto 8/11/13 – Liq. - \$8,70

REMATE ADMINISTRATIVO DE VEHICULOS SECUESTRADOS LEY 20785 – ART.10 BIS.

El Martillero Público Julio Argentino Villegas Mat. N°88 hace saber que a solicitud de Gendarmería Nacional y por disposición del Juzgado Federal N°2 de Jujuy, Secretaria Penal N°4, Expte. N°1416/93, INF DECRETO LEY 6582/58- REMATARA el día 11 de agosto a las 11, 00 horas del 2003, en las instalaciones del Escuadrón 53 “Jujuy” Gendarmería Nacional sito en ruta Prov. N°1, Km.0,47 campamento El Arenal de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Vehículo marca Mercedes Benz 608 D. Motor n° B0127003, chasis n° 378-335-BR-000013. Podrán los interesados examinar el vehículo en el playón de Gendarmería Nacional todos los días de 09 hs a 12,00.

CONDICIONES: Sin base al contado y mejor postor.

COMISION: El 10% a cargo del comprador.

Todos los pagos en dinero efectivo en el acto de la subasta. Los bienes serán Subastados en el estado de uso, conservación, marcha y funcionamiento en que se encuentran. Están los mismos a la vista y no se admitirán reclamos posteriores a la subasta. El comprador dentro de los (5) cinco días posteriores de ejecutada la misma deberá retirar los mismos del lugar donde están depositados asumirán los gastos de guarda y custodia.

DOCUMENTACION: Deberá gestionarse su inscripción inicial en Registro del Automotor secciona respectivo gastos e impuestos a cargo del comprador, quien que deberá exhibir documentación que acredite su identidad y fijar domicilio en la ciudad de Jujuy.

El remate no se suspende por lluvia. Publíquese en Boletín Oficial y diario local informes. Gendarmería Nacional ESC 53 "Jujuy" (SECCION NUCLEO) T.E. 42563630 y/o Martillero actuante 154040210.-

Agosto 8/11- Liq. - \$5,80

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18 DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, hace saber que en el Expte. N° A-19155/03, caratulado: "Concurso Preventivo de Bernardino Perales Sanchez", ha dictado la siguiente resolución " San Pedro de Jujuy, 04 de julio de 2003. AUTOS Y VISTOS RESULTA Y CONSIDERANDO RESUELVO: I.-) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de BERNARDINO PERALES SANCHEZ, DNI N°93.328.030, con domicilio real en Finca Rosario de la localidad de Palma Sola, Dpto. Santa Barbara, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos (art.288,289 y cctes. De la Ley 24522). II.-)Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Sindico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 7 de Agosto 2003, a horas 10,00, en la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.-) Establecer que el día 12 de setiembre 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al sindico. Establecer que el día 24 octubre de 2003 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 5 diciembre 2003 deberá dicho órgano presentar el informe general. IV.-) Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el artículo 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.-) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la secretaria interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inciso 5 del artículo 14 de la Ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución. VI.-) Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII.-) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VIII.-) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX.-) Cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo de la Ley 24522, la que se realizará el día 24 de mayo de 2004 horas 9,00 y en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 31 de mayo 2004. X.-) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que fundan en las relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art.21 de la ley 24522. Librar los respectivos oficios. XI.-) Conceder al presentante un plazo de DIEZ DIAS para que el interesado de cumplimiento total a las disposiciones del art. 11 LCQ (art.11inc.5° particularmente). XII.-) Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez ante mi: Dr. Hugo Cesar Moises Herrera, Secretario. San Pedro de Jujuy, 4 de Julio 2003.

Agosto 4-8-11-13-15 – Liq. - \$14,50

DRA. AMALIA INES MONTES, hace saber que en el Expte. N° A-76783/93, caratulado: QUIEBRA DE BRUNO WERNER ZAUG SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA Y SERGIO BRUNO ZAUG, a dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 11de 2003. El informe actuarial que antecede, téngase presente. Proveyendo el escrito de fs. 1567/1570, pedido formulado por la sindicatura y constancias de autos, apruébase en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, las operaciones de subasta y rendición de cuentas presentadas por el Martillero NORMA MADDALLENO. Así también agregase INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL COMPLEMENTARIO presentado por la Sindicatura y póngase a consideración de los acreedores y de la fallida, por el término de DIEZ DIAS y bajo apercibimiento de ser aprobado si no mediare oposición fundada. A tal efecto publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por DOS DIAS, quedando a cargo de la Sindicatura cumplir con tal extremo, que deberá ser acreditado en autos en el término de CINCO DIAS a partir de su recepción. Notifíquese por cédula . FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMENTE – SECRETARIA. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE DOS DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JULIO 2003.

Agosto 4-8 – Liq. - \$5,80

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8 DE SAN PEDRO DE JUJUY, N° A-20023/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO POR GARANTIA SOLICITADO POR FABIAN OSVALDO MOISES, hace saber: San Pedro de Jujuy, 23 de Julio de 2003. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de FABIAN OSVALDO MOISES, D.N.I. N°17.220.715, el que tramitará por las normas establecidas para los garantes (art.68 y por remisión, art. 65/67 de la ley 24522) y, en lo pertinente, por las de los pequeños concursos (art. 288, ss y cc de la misma ley). II.- Designar como síndicos titulares y suplentes de este concurso a los mismos que actúan en el concurso de la garantizada, "AUTOMAQ S.A.", quienes deberán recibirse del cargo dentro del plazo de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- Establecer que el día 29/09/03, como fecha en que vencerá el plazo para que los acreedores presenten al síndico los respectivos pedidos de verificación de créditos que considerasen tener en contra el Sr. Fabián Osvaldo Moises. Establecer que el día 12/11/03 deberá la sindicatura presentar los informes Individuales correspondiente a tales pedidos y que el día 23/12/03 deberá dicho órgano presentar el informe general del párrafo tercero del art. 67 de la citada ley, dejándose constancia que este último plazo es común y único para los procesos concursales del garante y de la garantizada. IV.- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días de acuerdo con lo dispuesto por el art.27 de la ley N°24.522 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de amplia circulación local. V.- Librar oficio a la secretaria Unica a cargo del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.- VI.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida. VII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del Concurso la suma de pesos CIEN (\$ 100,00), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia.- VIII.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc.10 del art.14 de la Ley N°24522, la que se realizará el día 12/06/04 en la sede de este Juzgado y Secretaria actuante y en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del Período de Exclusividad en el día 19/06/04, dejándose aclarado que estos plazos son comunes para los concursos del garante y de la garantizada. IX.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra del concursado, salvo los procesos de expropiación y de los que se fundan en las relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el

inciso 1 del art. 21 de la ley N°24522. Librar los respectivos oficios, a tales fines.-

X.- Hacer saber mediante oficio a las empresas que presten servicios públicos al concursado que deberán abstenerse de suspender tales servicios por deudas con origen en fecha anterior a la apertura del concurso (art.20, penúltimo párrafo, ley 24522).

XI.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy, librar oficio a la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de San Salvador de Jujuy a los fines dispuesto en el apartado II de esta parte resolutive, protocolizar, etc.

XII.- Notificar por cédula al concursado y a los síndicos titular y suplentes designados. A los demás interesados, Tácitamente (art.273, inc.5 LCQ).

Fdo. DR. EDUARDO HORACIO CONDE, JUEZ ANTE MI: NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA. SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE JULIO 2003.

Agosto 8/11/13/15/18 – Liq. - \$14,50

EDICTOS DE CITACIÓN

LA SRA. DIRECTORA DE INMUEBLES DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PCIA., en el Expte. N° con agregado 0516-1246-98, cita y emplaza a la Sra. POLO ARGENTINA DNI 12.005.641 sito La Estancia Pampa Blanca Dpto. El Carmen, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última Publicación comparezcan al departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esq. Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal 08 de la Manzana 17 del B° Fiscal de la localidad de PAMPA BLANCA Dpto. El Carmen, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado, Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS POR BOLETIN OFICIAL. SAN SALVADOR DE JUJUY, Veinticinco de Julio de 2003. DIRECTORA GRAL. DE INMUEBLE.

Julio 30 Agosto 4/8 – Liq. - \$8,70

EDICTO

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-78051/01, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ SANCHEZ JORGE DANIEL; cita y emplaza al demandado JORGE DANIEL SANCHEZ para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 280,75) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS (\$56) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 del C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 Junio 2003.

Agosto 4-8-11 – Liq.26338 - \$ 8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-82734 caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ LUNA EDUARDO ALBERTO. Cita y emplaza al demandado EDUARDO ALBERTO LUNA, para el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$133,51) en concepto de capital reclamado con mas de PESOS VEINTISEIS (\$26.) Calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime la corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio 3km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo 2003.

Agosto 4-8-11 – Liq.26339 - \$8,70

DRA. OLGA DEL V. VILLAFañE, TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°3, en el Expte. N° B-92387/03. Ejecutivo: Prepara Vía: Provencred II Suc. Argentina / Añasgo, hace saber a EMILCE SILVANA ANGELICA AÑASGO, que se a dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Abril 23 de 2003. Conforme se solicita y atento lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C., citase a EMILCE SILVANA ANGELICA AÑASGO en el domicilio denunciado, para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria N°3 dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentación obrante a fs. 4/7, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.475 del C.P.C. de la Provincia. notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo. Dra. Olga Villafañe – Juez – ante Mi: Dra. Nora Aizama – Secretaria. Es Copia.

Publíquese en el, Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, Julio 21 de 2003.

Agosto 8/11/13 – Liq. - \$8,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-92146/02 caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CACERES JUANA HORTENCIA, hace saber a la SRA. CACERES JUANA HORTENCIA el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: Decreto de fs.62 de Autos: San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2003. Atento el estado de la causa y constancias de autos, téngase por EXPEDITA LA VIA EJECUTIVA. Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los art. 472,478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO a la demandada SRA. JUANA HORTENCIA CACERES en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS \$ 667,97. En concepto de capital, con mas la suma de PESOS \$ 334.- presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese, monto, nombre y domicilio del o de los acreedores prendarios o Juez embargante. Asimismo cíteselos de REMATE para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo antes señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.) Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notificaciones art. 154 C.P.C. FDO. DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO ANTE MI MARTA J.B. DE OSUNA – PROSECRETARIA.

Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaria a su disposición.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE JULIO 2003.

Julio 30 Agosto 4/8 – Liq. - \$8,70.

DR. HUGO A. BELTRAMO, VOCAL DE LA SALA IV DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Y PRESIDENTE DE TRAMITE, en el Expte. Serie "A" N°05962/99, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: SEGUNDO DOROTEO PEREZ c/ HUGO RUFINO VEGA, LA VELOZ SEGUROS S.A. Y SAN CRISTOBAL S.M.S.G. procede a notificar el decreto que a continuación

se transcribe. SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE Agosto 2002. I.-) Atento al informe actuarial que antecede y a lo peticionado por la demandada en el escrito que antecede y a lo peticionado por la demandada en el escrito que antecede, declárese en rebeldía en la presente causa a la actora SEGUNDO DOROTEO PEREZ, teniéndoselo asimismo por decaído en el derecho a contestar la incidencia, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art.195 y ctes. Del C.P.C.) II.-) Notifíquese la presente providencia mediante Edictos, publicándose Tres Veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y un diario local y facultándose al Dr. Jorge D. Toril y/o la persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento.- III.-) Asimismo y en virtud de lo dispuesto por el art. 196 del C.P.C. dése la participación en los presentes autos al Defensor Oficial de Ausentes, para cuyos efectos se notificará mediante cédula al Defensor de turno.- III.-) Notifíquese. Fdo. Dr. HUGO AS. BELTRAMO – Pte. de Trámite – ante mi: DR. JUAN C. CORREA – Secretario – ES COPIA.

Publíquese por tres(3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario local de circulación Provincial.
San Pedro de Jujuy, 22 de Agosto del 2002.

Julio 30 Agosto 4/8 – Liq. - \$ 8,70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY en el Expte. N° B-101915/03, INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA: MARIA SALOME RODRIGUEZ C/ LUCIO VENCIO Y ROQUE JOSE ALVARADO, procede a notificar el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo 2003. Por presentado el DR. LUIS ENRIQUE GONZA, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CIRIACO RIVERO Y MARIA SALOME RODRIGUEZ y a mérito de lo informado por el Actuario. Del incidente deducido, córrase traslado a los accionados LUCIO VENCIO ALVARADO Y ROQUE JOSE ALVARADO para que en el término de DIEZ DIAS proceda a la escrituración del inmueble individualizado como lote: Lote 13, Manzana 11, Circ.2, Padrón A-40369, Matricula A-25818-40369 ubicados en la localidad de Lozano, Pcia. de Jujuy bajo apercibimiento de ordenar la escrituración por el Juez, a su costa y en caso que ello fuera jurídicamente imposible se resolverá en daños y perjuicios (art.466 C.P.Civil). Atento lo peticionado a fojas 3, punto 3 lo solicitado en el punto II, hágase saber a las partes que la actora ha propuesto como Escribano para realizar la escritura del inmueble al Esc. LAFREDO LUIS BENITEZ (H), debiendo formular oposición fundada si la tuviere dentro del término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de procederse a su designación. Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO – VOCAL – Ante mi: SR. CESAR BAREA – Prosecretario. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo 2003.

Julio 30/ Agosto 4/8 – Liq. - \$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, en el Expte.N° B-49266/99, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BCO. DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ ANACHURI DE CERVANTES GLADYS BEATRIZ Y OTRO . . . , notifíquese al demandado SR. NESTOR HORACIO CRUZ el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 24 de Setiembre 1999. I.-) Por presentado el DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en su carácter de apoderado y la DRA. MARIA FERNANDA MEYER en su carácter de procuradora, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la copia de Poder General para juicios que acompaña. II.-) Atento lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C. Cítese a los Sres. y NESTOR HORACIO CRUZ, M.I. N°12.005.278, ... para que concurren por ante este Juzgado y Secretaria N°6 dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de los documentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ídem. Art. 473 Inc. 1° del C.P.C.: Reconozca los documentos que por si solos traen aparejada, ejecución. Art. 475 del C.P.C.: En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ HABILITADO – ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el

Boletín Oficial y un diario local por DOS VECES EN TRES DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, TREINTA DE JUNIO 2003.

Julio 30/ Agosto 4/8 Liq. - \$8,70

DRA. NORMA ISSA DE LA BRUNA, Pte. de trámite, en la Vocalia N°9, de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-33291/98, ordinario: LUIS MAMANI c/ JOSE MENDOZA Y OTRO se ha dispuesto correr traslado de la demanda entablada en esta causa, al Sr. JOSE IRINEO MENDOZA Y ESTADO PROVINCIAL y en consecuencia DECLARAR que el actor, por medio de la posesión que por más de veinte años han justificado ejercer por si, adquieren la propiedad por prescripción adquisitiva del inmueble de la Provincia como lote 216, manzana 18, padrón K-158, ubicado en calle Gobernador Tello esq. Avellaneda de la ciudad de ABRA PAMPA, Dpto. de Cochinoca de la Pcia. de Jujuy. II .- Imponer las costas por el orden causado. III .- Definir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto existan pautas suficientes para efectuarla. IV .- Firme y ejecutoriada la presente corresponde ordenar la inscripción del dominio a nombre de la actora en la Dirección de Inmuebles de la Pcia., a cuyos efectos se extenderá testimonio de esta resolución, el que juntamente con el plano de mensura servirá de título de propiedad, el que una vez inscripto, deberá ser entregado al interesado. V .- Dese participación a los organismos de contralor fiscal. VI .- Hacer saber, agregar copia en autos, protocolizar, etc. FDO. DRA. NORMA B. ISSA – Pte. de Trámite, vocales DRES. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO Y ELSA R. BIANCO, ANTE MI: SERGIO GARCIA – SECRETARIO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy 7 de febrero 2003.

Agosto 4-8-11 – Liq.26344 - \$8,70

DR. MIGUEL ANGEL PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N°1, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CRISTINA MASTANDREA, en el Expte. B-64635/00, caratulado: DIVORCIO VINCULAR: REYES ROSA MARTINA c/ MEDRANO LUIS ALFREDO, hace saber que a fs. 39 se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero 2003. Atento a lo solicitado y constancias de autos de conformidad con lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., córrase traslado a la demandada de Divorcios incoada al demandado LUIS ALFREDO MEDRANO por el término de tres veces en QUINCE DIAS. Bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera(art.298 del C.P.C.). E intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N°1, sito en calle Gral. Paz N°625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley las sucesivas resoluciones. Y haciéndole saber que el término para contestar la acción incoada se vence a partir del quinto día posterior a la última publicación de edictos. Asimismo se le hará saber que las copias para traslado respectivas se encuentran en secretaria a su disposición. Notifíquese por cédula líbrese edictos.FDO. DR. MIGUEL A. PUCH – PRESIDENTE DE TRAMITE ANTE MI: DRA. CRISTINA MASTANDREA – SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS – VOCALIA N°1 – SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 Marzo 2003.-

Agosto 4-8-11 – Liq.26343 - \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-78073/01, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ PABLO JESUS CADENA ARIAS, notifica por este medio al demandado, SR. PABLO JESUS CADENA ARIAS el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre 2001.- Por presentado el Dr. MARCOS MONTALDI por constituido domicilio legal y por parte, en Nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito del poder general para juicios que en fotocopias debidamente juramentada adjunta. Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por las art. 472,478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra de la demandada CADENA ARIAS PABLO JESUS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 31/100 (\$ 425,32) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$200,0) para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre sus bienes

hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de cinco (5) días de notificado concorra a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, a oponer excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución, además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto comisionase al Sr. Juez u oficial de Justicia de la localidad de Perico con facultad para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario, así mismo intímese a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art.52 del C.P.C.) . al pedido de embargo preventivo no hs lugar. Notifíquese . Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ, ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Mayo 2003.

Agosto 4-8-11 – Liq.26340 - \$8,70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV-
VOCALIA: DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el Expte. Serie A-04410/99, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: BENEDICTA CUELLAR c/ MARIA DEL CARMEN VALDIVIESO Y DANIEL ANGEL SUBIA, procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, 4 de Octubre del 2001. I .- Atento al informe actuarial que antecede y a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede, declárase en rebeldía en la presente causa al codemandado DANIEL ANGEL SUBIA, teniéndose lo asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art.195 t cetes del C.P.C.). II .- Notifíquese la presente providencia mediante Edictos facultándose al Dr. Luciano F. Costello y/o la persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento. III .- Notifíquese. Fdo. DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Pte. Trámite – ante Mi: DR. JUAN CARLOS CORREA. SECRETARIO – ES COPIA.
Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. San Pedro de Jujuy, 5 de Octubre 2001.

Agosto 8/11/13 - Liq. - \$8,70

OLGA VILLAFañE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, en el Expte. N° B-31795/98, caratulado: EJECUCION DE ALQUILERES – PREPARA VIA: ANA GRACIA CAPIELLO c/ PROVINDE S.R.L. – JULIO CESAR ELLER Y HECTOR HUGO GUZMAN. Se procede a expedir el siguiente EDICTO: San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo del 2002. Atento a lo solicitado, hacese efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 12, y en consecuencia téngase por expedita la vía ejecutiva y líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de PROVINDE S.R.L., por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200), en concepto de capital reclamado, con mas la de suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260), presupuestada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítese de remate para que en el término de CINCO DIAS, de notificado de la presente, concurren por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución al efecto, notifíquese al demandado mediante publicación de Edictos, por el término de CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial, haciéndole saber al mismo, que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación notifíquese (art. 155 del C.P.C.) FDO. DRA. OLGA VILLAFañE DE GRIOT JUEZ ANTE MI: SECRETARIA DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.
A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOVIEMBRE 2002.

Agosto 8/11/13 – Liq. - \$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-90137/02, caratulado: EJECUTIVO VALLE FERTIL S.A. c/ ROJAS CAZON PABLO, procede a REQUERIR al demandado Sr. PABLO ROJAS CAZON el pago de la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), en concepto de capital con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las previsiones y formalidades de Ley. Acto seguido, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.). haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaria a su disposición por el término ant4es expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese Fdo. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ, ANTE MI: DRA. BEATRIZ BORJA – PROSECRETARIA.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero 2003. Secretaria N°8.Dra. Beatriz Borja – Secretaria.-

Agosto 8/11/13 – Liq. - \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7 de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. B-99345/03, caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II, SUCURSAL ARGENTINA c/ ALVAR NORMA DEL VALLE, notifica por este medio a la demandada, SRA. NORMA DEL VALLE ALVAR, el siguiente DECRETO: San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2003. Atento lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, notifíquese a la parte demandada SRA. NORMA DEL VALLE ALVAR, la providencia de fs.11, mediante EDICTOS San Salvador de Jujuy, 4 de abril 2003. De conformidad a lo previsto por los art.472,470 y 40 del C.P.C., líbrese mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en su contra por la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.046,25) en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, pesificando el monto reclamado en virtud del Decreto 214/02, aclaratoria y modificatoria del Poder Ejecutivo Nacional N°320/02. Defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial a la propia efectada y/o personas de arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ.
ESC. NORMA A. JIMENEZ, SECRETARIA.
Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE Junio 2003. ESC. NORMA A. JIMENEZ, SECRETARIA N°7.

Agosto 8/11/13- Liq. - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, DE LA PCIA. JUJUY, en el Expte. N° B-90931/02, caratulado: EJECUTIVO: VALLE FERTIL S.A. c/ NOEMI VELARDEZ, notifica por este medio al demandado, SRA. NOEMI VELARDEZ el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 Agosto 2002. Téngase por presentado al DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, en nombre y representación de VALLE FERTIL S.A., A mérito del Poder General para juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los art. 472, 478 y 48 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SRA. NOEMI VELARDEZ, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00), en concepto de capital reclamado, con mas la de suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, pesificando el monto reclamado en virtud del Decreto 214/02, aclaratoria y modificatoria del Poder Ejecutivo Nacional N°320/02. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial a la propia afectada y/o persona de arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso. Notifíquese : FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ, ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Mayo 2003. ESC. NORMA A. JIMENEZ, SECRETARIA N°7.

Agosto 8/11/13 – Liq. - \$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RICARDO MANUEL DEL CAMPO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO 2003.

DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA N°11.

Julio 30 Agosto 4/8 – Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANTOS GERONIMO ALVAREZ. PUBLÍQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE JUNIO 2003. DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.-

Julio 30 Agosto 4/8 – Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RENE SALINAS. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO 2003.

SECRETARIA – SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

Julio 30 Agosto 4/8 – Liq. \$8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SEGUNDO SALVADOR ZUÑIGA. SECRETARIA DRA. NILDA GRACIELA YAPURA. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Mayo 2000.

Agosto 4-8-11 – Liq.26348 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE GREGORIO BERNARDINO CHAUQUE. PUBLICACIONES TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL. ANTE MI: NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.

SAN PEDRO DE JUJUY, 1 de Julio 2003.

Agosto 4-8-11 – Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODOLFO FERNANDEZ. SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 1 JULIO 2003.

Agosto 4/8/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MENDIETA JOSE ARTEMIO. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JULIO 2003.

SECRETARIA SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

Agosto 4-8-11-Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NICASIO BAUTISTA Y EVANGELISTA GREGORIO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

Secretaría DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Julio 2003.

Agosto 8/11/13 – Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMON SUBELZA Y SANTOS TOMASA DIGAN. Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 10 Junio 2003.

Agosto 8/11/13-Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO JUAN ALFREDO MIRANDA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Secretaría: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 17 2003.

Agosto 8/11/13 – Liq. – 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de JUAN FLORES.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 2 de 2003.

Agosto /8/11/13 – Liq. - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NELIDA REGINA PAZ.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio 2003.
 DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA N°11.

Agosto 8/11/13 – Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUIS SANDOVAL ORIAS.
 Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Julio 2003.

Agosto 8/11/13 – Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIANO SALOME QUISPE.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 Julio 2003.
 Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.

Agosto 8/11/13 – Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARCELINO VAZQUEZ.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 18 Setiembre de 2001.
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.

Agosto 8/11/13 – Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUMBERTO FRANCISCO CASIMIRO Y ROSA ANGELICA TEJERINA.
 Publicaciones en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de Octubre 2002.
 ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETRARIA N°15.

Agosto 8/11/13 – Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSVALDO HECTOR CASTAÑO.
 Publicaciones en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA N°15.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de Julio 2003.

Agosto 8/11/13 – Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SORUCO DE TORRES MARGARITA Y LLANES CRECENCIO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE Julio 2003.
 SECRETARIA N°1 – DRA. MARIANA DRAZER – Secretaria Habilitada.-

Agosto 8/11/13 – Liq. - \$8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades	\$97,90